

Reglamento de la Campaña Publicitaria

Black Week & Cyber Week

Artículo 1. Nombre de la Campaña

La campaña publicitaria se denomina " Black Week & Cyber Week" y tiene como objeto principal obsequiar mediante sorteo a los participantes ganadores y de acuerdo con las restricciones estipuladas en este reglamento:

Artículo 1 Premios:

a. 50% de descuento en cursos:

- Big Data
- Visualización de Datos PBI
- Design Thinking
- Diseño y Desarrollo Web
- Finanzas Básicas

b. Becas de hasta 45% en 1 de las siguientes carreras:

- Telecomunicaciones
- Eléctrica
- Electromecánica
- Mecatrónica
- Sistemas
- Industrial
- Seguridad
- Desarrollo Software
- Contaduría Pública
- Derecho
- Diseño Publicitario
- Economía
- Ingeniería de Telecomunicaciones
- Publicidad
- Enseñanza del Inglés
- Enseñanza Preescolar
- Enseñanza Primaria
- Ingeniería Empresarial

1. La beca es para estudiantes de primer ingreso y rige para todo el bachillerato y Licenciatura, siempre y cuando el estudiante apruebe cada una de las materias que matricule.
2. La beca no es transferible a otras personas.
3. Con la beca se elimina la posibilidad de utilizar otros descuentos otorgados por la Universidad.
4. Las becas cubren los costos por concepto de colegiatura, no así los rubros de matrícula, graduaciones, certificaciones, seguros, compra de libros, transporte, alimentación o cualquier otro gasto en que incurra el estudiante dentro de la Universidad.

c. **Beca de hasta 50%** en 1 de las siguientes carreras exclusivamente para la modalidad 100% virtual:

- Sistemas
- Seguridad
- Desarrollo Software
- Empresarial

1. La beca es para estudiantes de primer ingreso y rige para todo el bachillerato y Licenciatura, siempre y cuando el estudiante apruebe cada una de las materias que matricule.
2. La beca no es transferible a otras personas.
3. Con la beca se elimina la posibilidad de utilizar otros descuentos otorgados por la Universidad.
4. Las becas cubren los costos por concepto de colegiatura, no así los rubros de matrícula, graduaciones, certificaciones, seguros, compra de libros, transporte, alimentación o cualquier otro gasto en que incurra el estudiante dentro de la Universidad.

d. Premios adicionales

- 1 laptop GAMER
- Un año de mensualidad de AI

Artículo 2: Organizador

La campaña está organizada por la Universidad Fidélitas, con domicilio en San José, Montes de Oca, Lourdes, 350 metros al este del supermercado Pali, en este documento denominado “El Organizador”.

Artículo 3: Duración de la Campaña

La campaña se llevará a cabo desde el 03 de noviembre hasta el 7 de diciembre del 2025. El Organizador se reserva el derecho de modificar estas fechas en caso de ser necesario y comunicará cualquier cambio a través de los canales oficiales y redes sociales de la Universidad Fidélitas de ser necesario.

Artículo 4: Participantes

4.1. La campaña está abierta para cualquier persona que cumpla con los siguientes requisitos de los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Residir legalmente en Costa Rica.
- c) Cumplir con los términos y condiciones establecidos en este reglamento.
- d) Participar en las dinámicas de la campaña y brindar sus datos personales.
- e) Ser estudiante de nuevo ingreso según la línea de negocio a matricular de la Universidad Fidélitas, y que matriculen dentro del periodo de promoción anteriormente mencionado.
- F) Ser un estudiante activo al momento de retirar su premio.

4.2. No podrán participar en la campaña los empleados de la Universidad, sus familiares hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad, ni personas relacionadas comercialmente con el Organizador.

Artículo 5: Mecánica de la Campaña

Matricular cualquier línea de negocio de la Universidad Fidélitas anteriormente especificados y enumerados en el artículo 1, siendo estudiante de primer ingreso dentro del período mencionado anteriormente. Los premios serán entregados por los asesores comerciales.

Artículo 6. Entrega del premio

El ganador deberá cumplir con los requisitos y plazos especificados para recibir el premio. El ganador cuenta con quince (15) naturales días para reclamar el premio y así hacer valer el premio, después de haber sido notificado ya sea mediante correo electrónico, llamada o por publicación de la lista de ganadores en los sitios oficiales y redes sociales de la Universidad, lo que ocurra primero. El premio no es acumulativo ni transferible. Todo estudiante de la UNIVERSIDAD FIDELITAS acepta conocer los alcances y limitaciones de este sorteo, por lo que reconoce que no podrá realizar reclamo alguno en contra de la Universidad, sus representantes legales, personeros, funcionarios, personal docente o administrativo por no reclamar el premio al que ha sido acreedor dentro del plazo aquí estipulado. La Universidad podrá disponer de los premios no reclamados, en la forma que decida, una vez vencido el plazo antes indicado.

Artículo 8. Disposiciones finales

8.1. El Organizador se reserva el derecho de descalificar a cualquier participante que incumpla con las reglas de la campaña o se involucre en conductas fraudulentas de cualquier naturaleza, a la sola discreción del Organizador.

8.2. Este reglamento podrá ser modificado en cualquier momento por el Organizador, y cualquier cambio será publicado en el sitio web oficial de la campaña.

8.3. La participación en la campaña implica la aceptación completa de este reglamento por parte de los participantes.

8.4. Cualquier controversia relacionada con la campaña será resuelta de acuerdo con las leyes vigentes en Costa Rica y estará sujeta a la jurisdicción de los tribunales ordinarios competentes.

8.5. Los ganadores de cualquiera de las promociones vigentes **autorizan expresamente a la Universidad** a utilizar su nombre, imagen y/o voz en medios digitales, redes sociales, material publicitario y cualquier otro medio de comunicación institucional, **con fines informativos, promocionales o de transparencia** respecto a los resultados de las promociones, **sin que ello implique derecho a remuneración o compensación alguna.**

8.6 La Universidad Fidélitas suspenderá en forma inmediata la dinámica Black Month sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar mecanismos de cualquier naturaleza que afecten o puedan afectar gravemente los intereses de la Universidad o de la dinámica.